MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 010/2010

Señor:
Don Carlos A. Villalba
Intendente Municipal de La Paloma
PRESENTE

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la **"Construcción de empedrado de la Calle Humaitá y Calle Sin Nombre".**

La obra obedece a la necesidad de que tiene la Comuna de mejorar las Calles para mejor tránsito automotor y el hermoseamiento de la Ciudad, bajo las consideraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Construcción de empedrado de la Calle Humaitá y Calle Sin Nombre"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **Constructora Canindeyú, Construcciones San Carlos y Constructora 8 de Diciembre.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **Constructora Canindeyú:** Presento una oferta de guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil (Gs. 48.755.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Nota de presentación de la Oferta.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente. (RUC). CUMPLE
- Constancia - Persona Física.
- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario, al día. CUMPLE.
- Fotocopia simple de Formulario 120 I.V.A., última presentación, mes anterior.
- Fotocopia simple de Formulario 101 Impuesto a la Renta, año 2009.
- Declaración Jurada de Visita al local de la Obra.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Dpto. U.O.C.

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

Contrataciones Públicas. CUMPLE.

- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Pliego.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Fotocopia simple de resolución de Inscripción en el Registro Patronal de la Dirección de Trabajo.
- Fotocopia simple de Constancia de Inscripción del Empleador y de entrada del Asegurado.
- Declaración Jurada de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, Inscripción Patronal- Persona Física.
- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 60 (sesenta) días, pago de 5%. CUMPLE.

Posee toda la documentación requerida en Pliego de Bases y Condiciones cada una de las hojas firmadas y foliadas por el oferente; Cumplen con todas las exigencias del Llamado.

2. **Construcciones San Carlos:** Presento una oferta de guaraníes cincuenta millones ciento veintitrés mil quinientos (Gs. 50.123.500).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 40 (cuarenta) días, pago de 5%. CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Constancia – Persona Física.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario, al día. CUMPLE
- Patente Municipal. No está al día. NO CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Dpto. U.O.C.

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE.

- Declaración Jurada de visita del local de la obra.
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Llamado.
- Fotocopia simple de Formulario 120 I.V.A., última presentación, mes anterior.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. NO PRESENTO DOCUMENTO REQUERIDO. NO CUMPLE

Toda la documentación se encuentra firmada y foliada por el oferente; como se puede apreciar estudiadas en forma minuciosa cada una de ellas, podemos decir que NO cumplen con todas las exigencias del Llamado.

3. **Constructora 8 de Diciembre:** Presento una oferta de guaraníes cincuenta y cuatro millones (Gs. 54.000.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Nota de presentación de la Oferta.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE.
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) CUMPLE.
- Constancia – Persona Física.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE.
- Fotocopia simple Patente Municipal, al día. CUMPLE.
- Fotocopia del Formulario 120 I.V.A., última presentación, mes anterior.
- Fotocopia del Formulario 101 Impuesto a la Renta, año 2009.
- Declaración Jurada de conocimiento del sitio donde se realizará la Obra.
- Plano de la Obra a construir.
- Fotocopia simple de resolución de Inscripción en el Registro Patronal de la Dirección de Trabajo.
- Fotocopia simple de Constancia de Inscripción del Empleador y de entrada del Asegurado.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Dpto. U.O.C. ·

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 60 (sesenta) días, pago de 5%. CUMPLE.
- Declaración Jurada de Estar de Acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE

La Oferta está firmada y foliada por el oferente. Cumple con todas las exigencias del PBC.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCTORA CANINDEYÚ** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 13 de Julio de 2010.-

Viviana Rotela
Responsable UOC

Lic. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación

Prof. Juan Carlos Benítez
Comité de Evaluación

Cristóbal Villalba López
Comité de Evaluación